



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

~~INSTITUTO VICEPRESIDENCIAL~~

RESOLUCION N° 0 2 1 7 DE 16 MAR. 2015

*"Por la cual se ordena la apertura de la Invitación Pública No. 002 de 2015"*

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD  
PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo III Artículo 7° del Acuerdo 025 del 14 de Octubre de 2011, la Resolución 0232 de Marzo de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el proceso contractual de la Universidad Pedagógica Nacional por atribución constitucional y legal tiene un régimen especial y autónomo, tendiente a garantizar la calidad del servicio educativo.

Que corresponde a la administración, para el cumplimiento de su misión y fines, velar y garantizar un servicio aseo y cafetería a las diferentes sedes de la Universidad Pedagógica Nacional, con el propósito de brindar un ambiente adecuado e higiénico para las labores de la comunidad universitaria.

La contratación del servicio de aseo y cafetería es una necesidad para las sedes de la UPN, pues es la única manera de garantizar condiciones dignas de funcionamiento para todos los estudiantes, funcionarios y visitantes, además que la Universidad dentro de su planta de personal no cuenta con el recurso humano suficiente para hacerse cargo de dichos servicios en gran parte de sus instalaciones o durante toda la jornada que inicia desde las 7 am y termina hacia las 9 pm de lunes a sábado.

Que el Acuerdo 025 del 14 de Octubre de 2011, en su artículo 13 establece que "La selección del contratista cuando se trate de contratos de obra o para la adquisición de bienes o servicios cuya cuantía exceda de trescientos cincuenta (350) SMLMV, se realizará previa invitación pública para la presentación de propuestas".

Que mediante reunión del Comité de Contratación, del día 10 de marzo de 2015, se aprobaron los Términos de Referencia de la Invitación Pública N° 002 de 2015, y se determinó llevar a cabo el trámite de la misma.

Que la Universidad cuenta para atender este compromiso con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 433 del 13 de marzo de 2015, por valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$880.000.000)** para seleccionar y contratar la prestación del servicio de aseo y cafetería a las diferentes sedes de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que para dar cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en Acuerdo 025 de 14 de octubre de 2011, se publicarán en la página web de la Universidad y en un diario de circulación nacional los respectivos términos de referencia, adendas y demás documentos que se generen en éste proceso de selección contractual.

16 MAR. 2015

1

\$



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

RESOLUCION N° 0217 DE 16 MAR. 2015

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6, numeral 3 del Acuerdo No. 025 del 14 de octubre de 2011, los contratos cuya cuantía supere los mil (1.000) SMLMV, requieren la autorización del Consejo Superior para la respectiva adjudicación, tramitación y legalización.

Que mediante Acuerdo No. 05 del 17 de febrero de 2015, el Consejo Superior autorizó la adjudicación, tramitación y legalización de la Invitación Pública para seleccionar y contratar la prestación del servicio de aseo y cafetería a las diferentes sedes de la Universidad Pedagógica Nacional.

Por lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la invitación Pública No. 002 de 2015 cuyo objeto es el de "SELECCIONAR Y CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL."

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación de ésta Resolución y de los Términos de Referencia en la página web de la Universidad y darle publicidad a la Invitación No. 002 de 2015 en un periódico de amplia circulación nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 16 MAR. 2015.

  
LUIS ALBERTO HIGUERA MALAVER  
Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó: Jorge Iván Acero - Abogado Grupo de Contratación  
Revisó y aprobó: Fabián Carrillo Sanabria Villate - Coordinador Grupo de Contratación